



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2015-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 10 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI.

VISTO:

El Oficio N° 001-2014-CVL-RBR-MPMC-J-2015, emitido por la señora LUCILA SÁNCHEZ FLORES Presidente del Comité Vaso de Leche "REYNALDO BAO RICHLE" del Barrio San Juan parte Baja, de fecha 02 de Febrero del 2014, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres y el Informe N° 063-GPS-MPMC-J, con exp. N° 2540.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

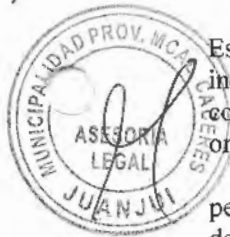
Que, el artículo 11° del Código Civil establece que el Comité es la organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres cuenta con padrón de Registro de Organizaciones Sociales en donde se consigna a toda las organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial, de esa manera participar en el proceso de gestión Municipal. Este instrumento contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, a fin de consolidar su Institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local.

Que, mediante el documento de Visto el Comité solicita el reconocimiento de la Organización Social de Base y del Consejo Directivo del Comité Vaso de Leche "REYNALDO BAO RICHLE" del Barrio San Juan parte Baja, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres; el cual representará al citado Comité ante las Entidades Públicas;





CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2015-MPMC-J/Alc.

Que, de acuerdo a nuestro Código Civil todo Comité debe contar con un órgano Administrativo encargado de realizar las gestiones, motivo por el cual corresponde hacer el reconocimiento de una Organización Social de Base y del Consejo Directivo del Comité Vaso de Leche "REYNALDO BAO RICHLE" del Barrio San Juan parte Baja, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "REYNALDO BAO RICHLE" del Barrio San Juan parte Baja, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres, en vista que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada junta directiva;

Que, mediante Informe N° 063-GPS-MPMC-J, con exp. N° 2540, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita que se proceda su reconocimiento mediante acto administrativo a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "REYNALDO BAO RICHLE" del Barrio San Juan parte Baja, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres;

Y amparado en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Comité de Vaso de Leche "REYNALDO BAO RICHLE" del Barrio San Juan parte Baja, Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres, nombrados en Asamblea el día 30 de Enero del 2015; la misma que está integrada por las siguientes personas:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Lucila Sánchez Flores	Presidenta	44715649
Leonidas Mozombite Flores	Vice Presidenta	00970530
Patricia Graciano Mozombite	Secretaria	46147968
Sandra Herlinda Sangama Saavedra	Tesorera	43127512
Raquel Espinoza Fasabi	Fiscal	43091895
Elizabeth Tapullima Tapullima	Vocal 1	00965379
Iris Katusca Amasifen Yuimachi	Vocal 2	44995116

Artículo 2°. El reconocimiento del Período de Gobierno del Consejo Directivo descrito en el artículo precedente, es por el lapso de dos años, a partir del 10 de Marzo del 2015 al 10 de Marzo del 2017.

Artículo 3°.- SEÑALAR, que es obligación del Consejo Directivo descrito comunicar oportunamente a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, cuando se produzca la renovación o cambios en la Directiva.

Artículo 4°. TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, integrantes del mencionado Comité y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú

Jose Pedro Silva
D.N.I. 048262
ALCALDE

